



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

## RESOLUCIÓN N°. 0 2 3 7 0 DE 2 1 JUN. 2022

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 000281 de 2022"*

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, la Resolución 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, el Decreto 4802 de 2011 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, establece que las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 del 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo, reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, contempló como medida preventiva y correctiva de acoso laboral "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que de acuerdo con el Artículo 1 de la Resolución 01356 de 18 de Julio de 2012 del Ministerio de Trabajo, en el que se modificó el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012 "...El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes...".

Que mediante Resolución 015 de enero de 2021 se convocó a los funcionarios a participar en la elección y conformación de los integrantes del comité de convivencia laboral para el periodo 2021 -2023, cuya votación tuvo lugar el 15 de enero de 2021.

Que corresponde al Director General de la entidad designar a los representantes de la administración para conformar el Comité de Convivencia Laboral con sus respectivos suplentes acorde con la normativa vigente.

Que surtido el trámite de votación y delegación por parte del Director General, mediante Resolución No. 00065 del 05 de febrero de 2021 se conformó el Comité de Convivencia Laboral -COCOLA-, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el periodo 2021-2023, y en ella se designó como representante suplente de la administración al servidor JOHN VLADIMIR MARTIN RAMOS.

Que mediante Resolución No. 01655 del 13 de mayo de 2022, se aceptó renuncia presentada por el servidor público JOHN VLADIMIR MARTIN RAMOS.

Que, en consecuencia, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2022 el Director General designó al funcionario FREDY QUESADA VIVAS.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

## RESOLUCIÓN N° 02370 DE

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00065 de 2021"

Que mediante Resolución No. 03178 del 12 de noviembre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública LINA ANDREA SANTOS BARRERO, quien fungía como suplente por parte de los funcionarios.

Que asumirá el cargo de suplente por parte de los funcionarios, el candidato que haya obtenido el tercer lugar en las votaciones. En ese sentido y de acuerdo con el acta de escrutinio del 15 de enero de 2021, asumirá el cargo el servidor público FREDY ARENGAS ROMERO.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 00281 de 2022 "Por medio de la cual se modificó la Resolución 00281 de 2022" el cual quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Convivencia Laboral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los siguientes representantes por parte de los funcionarios y por parte de la administración:*

*Representantes de los funcionarios:*

Principal	Suplente
Fred de Jesús Fuentes Mindiola C.C. No. 17.806.252	Fredy Arengas Romero C.C. No. 88.285.548
Carlos Yeizon Barbosa Ortiz C.C. No. 3.171.616	Tatiana Forero Corredor C.C. No. 52.951.458

*Representantes de la administración:*

Principal	Suplente
Diana Carolina Menjura Galeano C.C. No. 53.123.202	Katerin Andrea Fuquen Ayure C.C. No.1.023.880.854
Vanesa Lema Almario C.C.1.018.412.237	Fredy Quesada Vivas C.C. No. 10010893

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 JUN. 2022

**RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Director General

V.B.: Juan Felipe Acosta Parra – Secretario General.  
Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Abogada - Secretaria General.  
Revisó: Yamile Johanna Romero Cruz – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano.  
Proyectó: Tatiana Cuéllar Sánchez - Grupo de Gestión de Talento Humano.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217

